



SELLO QVARTO, DIEZMARA
VEDIS AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

tocare al Comendador suyo muerto. Si dicas de corriente den
el tiempo de su enfermedad. A mucha gente despues no fui
confiada. Ofrecio la pan de Huarez, orozco y quelagado
y por que yo deseo se continue servir a V.S. en este oficio
por el tiempo que el Romimano fu nombrado = nro. a V.S.
que consideracion de su entimado servicio de cuenta
y sirvian servir a quedado pan de Huarez, orozco y quelagado
Al cumplir creedlo oficio para Reho de Stefano que es
oficio de lagaga blanca que corresponde al expres
ciso Acto de Claro Consecuencia en Vieroria fué
venido Huaguas da Custodia de lagaga lo que
estan en mis poderes de acuerdo con el Romimani
que en ello se sirviere mercadillo

Su Juzgado en la villa acordaron en su consideración de los
servicios que el Ayuntamiento de Roan Antonio Salmerón denom-
bró su Caja Alumbrado sustituyéndole al Dr. Francisco
Alvarez por el tiempo cumplida su cargo inquebrado
de que quedó obligado a pagar hasta la fecha anterior a la
pagar la cantidad de una Junta de que por el tiempo
el Dr. Francisco Alvarez adquirió de la Junta al organo de pagos
de la Hacienda de Almerón más lo que se trae en el
el Rejistro del Crédito Público que ante pasaron en
el tiempo que barre fijo —